



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO EMPLEADOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
Demandado	LILIANA LUCIA GRANDA VARGAS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01385 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA, REQUIERE

Se aporta la constancia de diligenciamiento del oficio nº 658 del 5 de marzo de 2020 mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos respectivos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere a la parte interesada para que informe a través del correo electrónico al Juzgado, desde la dirección electrónica registrada en SIRNA el nombre y número de identificación de la persona que acudirá al Juzgado y una posible fecha, a fin de realizar la gestión respectiva para su ingreso a la sede judicial.

NOTIFÍQUESE!

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5efe059c0767d186a3b204754ce0c7da993b36976f6b5620b76cd
54f67e94428**

Documento generado en 15/01/2021 11:49:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario